



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.056-2018-MPJB

Jorge Basadre, 04 Mayo del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 312-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000312 de fecha 14 de noviembre del 2017 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L. por la adquisición de materiales de construcción para los trabajos de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" por el importe de S/ 1,040.00 (Mil Cuarenta con 00/100 soles), con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 14 de noviembre del 2017 tal como se acredita en la notificación a través de correo electrónico efectuado por la servidora Madai Cohaila Mori Sub Gerente de logística; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 17 de Noviembre del año 2017, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-001977 y del Informe N°0481-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°312-2017

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 324-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000314 de fecha 22 de noviembre del 2017 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L. por la Adquisición de uniforme para personal para los trabajos de la obra: "Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas", Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre" por el importe de S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles), con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 24 de noviembre del 2017 tal como se acredita en la notificación realizada a través del correo electrónico por la servidora Madai Cohaila Mori Sub Gerente de logística; habiéndose recibido dicho bien en el Área de Almacén central el día 27 de Noviembre del año 2017, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-001992 y del Informe N°0528-2017-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°324-2017

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 1007-2016

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 001007 de fecha 13 de Diciembre del 2016 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L. por la adquisición de materiales y artículos de seguridad para los trabajos de la obra: "Limpieza de Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Rio Cinto Sector Pueblo de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" por el importe de S/ 1,751.50 (Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 50/100 soles), con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 13 de Diciembre del 2016 tal como se acredita en la notificación realizada a través del correo electrónico por la servidora Silvia A. Sánchez Toledo; habiéndose recibido dicho bien en el Área de Almacén central el día 16 de Diciembre del año 2017, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-004834 y del Informe





N°1414-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°1007-2016

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 1009-2016

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 001009 de fecha 13 de Diciembre del 2016 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L por la adquisición de materiales de construcción para los trabajos de la obra: "Limpieza de Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Rio Cinto Sector Pueblo de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" por el importe de S/ 1,572.50 (Mil Quinientos Setenta y Dos con 50/100 soles), con un plazo de entrega de Cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 13 de Diciembre del 2016 tal como se acredita en la notificación realizada a través del correo electrónico por la servidora Silvia A. Sánchez Toledo encargada de adquisiciones en la Sub Gerencia de Logística; habiéndose recibido dicho bien en el Área de Almacén central el día 13 de Diciembre del año 2017, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-001428 y del Informe N°1452-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°1009-2016

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 1022-2016

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 001022 de fecha 16 de Diciembre del 2016 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L por la adquisición de carretillas y llantas para trabajos de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" por el importe de S/ 2,460.00 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), con un plazo de entrega de Cinco (05) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 20 de Diciembre del 2016 tal como se acredita en la notificación realizada a través del correo electrónico por la servidora Silvia A. Sánchez Toledo encargada de adquisiciones en la Sub Gerencia de logística; habiéndose recibido dicho bien en el área de almacén central el día 21 de Diciembre del año 2016, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-0001452 y del Informe N°1455-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°1022-2016

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 782-2015

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000782 de fecha 15 de Julio del 2015 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L por la adquisición de Artículos de Seguridad para la Actividad: "Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" por el importe de S/ 876.00 (Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 soles), con un plazo de entrega de Seis (06) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 15 de Julio del 2015 tal como se acredita en la notificación realizada a través del correo electrónico por la servidora Maybe L. Vargas Vargas encargada de adquisiciones en la Sub Gerencia de Logística; habiéndose recibido dicho bien en el área de almacén central el día 15 de Julio del año 2015, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-000577 y del Informe N°799-2015-OAC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°782-2015

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 958-2015

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000958 de fecha 18 de Agosto del 2015 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L por la adquisición de artículos para pintado para la Actividad: "Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" por el importe de S/ 225.00 (Doscientos Veinticinco con 00/100 soles), con un plazo de entrega de Diez (10) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 18 de Agosto del 2015 tal como se acredita en la notificación realizada a través del correo electrónico por la servidora Maybe L. Vargas Vargas encargada de



adquisiciones en la Sub Gerencia de Logística; habiéndose recibido dicho bien en el área de almacén central el día 20 de Agosto del año 2015, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 001-000682 y del Informe N°1016-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°958-2015

Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 1158-2015

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 001158 de fecha 24 de Setiembre del 2015 a favor de Seguridad Industrial Coaquira E.I.R.L por la adquisición de artículos de seguridad para la Actividad: "Educación y Cultura" por el importe de S/ 294.00 (Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), con un plazo de entrega de seis(06) días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 26 de Setiembre del 2015 tal como se acredita en la notificación realizada a través del correo electrónico por la servidora Maybe L.Vargas Vargas encargada de adquisiciones en la Sub Gerencia de Logística; habiéndose recibido dicho bien en el Área de almacén central el día 29 de Setiembre del año 2015, tal como aparece en la guía de remisión de la empresa proveedora N° 0001-000737 y del Informe N° 1248-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°1158-2015

Que, mediante Informe N° 025-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2018 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra y servicio correspondientes a ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, incluyendo las Órdenes de Compra N° 00312-2017, 324-2017, 1007-2016, 1009-2016, 1022-2016, 782-2015, 958-2015 y 1158-2015 para su aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe No. 206-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 8,949.00 (Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), detallando para tal efecto la afectación presupuestal por cada orden de compra.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de





Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, 2016 y 2017 por el importe total de S/ 8,949.00 (Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), a favor del Proveedor SEGURIDAD INDUSTRIAL COAQUIRA E.I.R.L, por concepto de adquisición de bienes para los proyectos y actividades que se detallan a continuación:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	312	SEGURIDAD INDUSTRIAL COAQUIRA E.I.R.L	14-11-2017	Adquisición de materiales de construcción	Construcción de pistas y veredas en la asociación de vivienda viñas del sur	1040.00
02	324		22-11-2017	Adquisición de uniforme personal para	Recreación pasiva y cultural en el A. H. las vilcas - lte	730.00
03	1007		13-12-2016	Adquisición de materiales y artículos de seguridad	Limpieza de cauce del cauce y reforzamiento de los márgenes del río cinto sector pueblo de locumba	1751.50
04	1009		13-12-2016	Adquisición de materiales de construcción	Limpieza de cauce del cauce y reforzamiento de los márgenes del río cinto sector pueblo de locumba	1572.50
05	1022		16-12-2016	Adquisición de carretillas y llantas	Construcción de pistas y veredas en la asociación de vivienda viñas del sur	2460.00
06	782		15-07-2015	Adquisición de artículos de seguridad	Servicio de limpieza pública del Distrito de Locumba	876.00
07	958		18-08-2015	Adquisición de artículos pintado para	Servicio de limpieza pública del Distrito de Locumba	225.00
08	1158		24-09-2015	Adquisición de artículos de seguridad	Educación y cultura	294.00
TOTAL S/						8,949.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS